



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3069/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 3040/2022, promulgada por Decreto Nro. 072/2022:

El plano subdivisión a nombre de MIRTHA NOEMI AMADO, LUCAS EZEQUIEL PALACIOS y MARCOS DAMIAN PALACIOS en relación al Inmueble Inscrito en la Matrícula Nro. 748.020 que se encuentra en trámite;

Y CONSIDERANDO:

Que tal como surge de la Ordenanza Nro. 3040/2022 de fecha 29/06/2022 Promulgada por Decreto Nro. 072/2022 se ha aceptado incorporar al Dominio Público el polígono 1 conforme artículo 1ª de la Ordenanza Citada;

Que ello, lo es atento el Plano de subdivisión (Mensura y Subdivisión) en trámite en relación al inmueble designado como: **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, compuesta por una **superficie de UNA HECTAREA**, formada por parte de la QUINTA NUMERO CUARENTA Y OCHO de las que componen el pueblo SAN JOSÉ, estación Balnearia, pedanía Concepción, departamento San Justo de esta provincia de Córdoba y mide ciento treinta y seis metros trescientos sesenta y cuatro milímetros de Este a Oeste, por mas o menos setenta y tres metros treinta y cinco centímetros de Norte a Sud, dentro de los siguientes límites, al Norte con mas terreno de la misma quinta propiedad de los señores Veron, al Sud con mas terreno de la misma quinta propiedad de Lescano, al Este calle Goyena y al Oeste con la quinta cuarenta y siete del mismo pueblo.- Se incluye en esta venta los alambrados



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

de los costados Norte, Sur y Este.- EL DOMINIO CONSTA inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula número 748.020 del departamento San Justo;

Que la Fracción de Terreno se encuentra inscripta en la Matrícula Nro. 748.020; y en la Dirección General de Rentas en la Cuenta nro. 30-03-01548505/4 a nombre de MIRTHA NOEMI AMADO, LUCAS EZEQUIEL PALACIOS y MARCOS DAMIAN PALACIOS en condominio, y cuyo loteo se encuentra en trámite;

Que advirtiendo que por error se ha consignado en la Ordenanza citada: “*Que atento dicho plano, el que se adjunta en copia a la presente como Anexo; resultan afectados al uso de **calle pública** el lote designado en el proyecto de Mensura y Subdivisión (Loteo) como: a) Polígono 1 para ser destinado a calle pública con una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados (840 m²)*”; siendo la superficie mayor, debiendo decir “ **ochocientos sesenta y ocho con setenta metros cuadrados (868,70 ms²)**”;

Que siendo la superficie destinada a calle pública mayor a la consignada oportunamente en la ordenanza citada y siendo que dicho lote, denominado polígono, pertenece a una mayor superficie de terreno sujeto a mensura y loteo, y que se haya precedentemente descripta;

Que en virtud de ello, y en ejercicio de las facultades que por derecho asisten,

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 1º) INCORPÓRENSE al Dominio Público Municipal y destinados al uso de calle pública el lote designado como:

- a) Polígono 1 para ser destinado a calle pública con una superficie de ochocientos sesenta y ocho con setenta metros cuadrados (868,70 m2)

El cual pertenece a una mayor superficie de terreno, designada como : **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, compuesta por una **superficie de UNA HECTAREA** , formada por parte de la QUINTA NUMERO CUARENTA Y OCHO de las que componen el pueblo SAN JOSÉ, estación Balnearia, pedanía Concepción, departamento San Justo de esta provincia de Córdoba y mide ciento treinta y seis metros trescientos sesenta y cuatro milímetros de Este a Oeste, por mas o menos setenta y tres metros treinta y cinco centímetros de Norte a Sud, dentro de los siguientes límites, al Norte con mas terreno de la misma quinta propiedad de los señores Veron, al Sud con mas terreno de la misma quinta propiedad de Lescano, al Este calle Goyena y al Oeste con la quinta cuarenta y siete del mismo pueblo.- Se incluye en esta venta los alambrados de los costados Norte, Sur y Este.- EL DOMINIO CONSTA inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula número 748.020 del departamento San Justo.-----

ARTÍCULO 2º) ADJÚNTESE como ANEXO copia de plano, Proyecto de Mensura y Subdivisión, Informe de Dominio y Nota remitida al Municipio con la voluntad de DONACION; todo lo que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.---

ARTÍCULO 3º) DÉJESE sin efecto toda otra Ordenanza y/o resolución dictada con anterioridad relacionada a la fracción de terreno descripta; a saber: polígono y a su pase al dominio público; que forma ANEXO copia de plano, Proyecto de Mensura y Subdivisión, Informe de Dominio.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 4º) REFRÉNDESE el presente por del Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Ingeniero VÍCTOR HUGO FASSINA. -----

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVES.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 143/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2022.-